

N° 708-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con trece minutos del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de Renovación del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón NARANJO de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el veintitres de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón NARANJO de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: NARANJO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	203000806	EUGENIO PADILLA BONILLA
SECRETARIO PROPIETARIO	205020028	MARJORIE SEGURA CASTRO
TESORERO PROPIETARIO	203680542	CARLOS LUIS PEREZ CALVO
PRESIDENTE SUPLENTE	107630764	MARIBEL CAMPOS BARBOZA
SECRETARIO SUPLENTE	203020887	FELIX ALBERTO CHAVARRIA GONZALEZ
TESORERO SUPLENTE	203130232	DINORAH MAYELA RODRIGUEZ CUBERO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	203290901	IDALI GONZALEZ AGUILAR

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	203680542	CARLOS LUIS PEREZ CALVO
TERRITORIAL	203130232	DINORAH MAYELA RODRIGUEZ CUBERO
TERRITORIAL	203000806	EUGENIO PADILLA BONILLA
TERRITORIAL	204210678	ISIDRO LEDEZMA HERNANDEZ
TERRITORIAL	205020028	MARJORIE SEGURA CASTRO
SUPLENTE	204850411	DAMARIS SOLANO RAMIREZ
SUPLENTE	202000748	EMILCE CUBERO BONILLA
SUPLENTE	203020887	FELIX ALBERTO CHAVARRIA GONZALEZ
SUPLENTE	204400938	FELIX LORENZO BONILLA SEGURA
SUPLENTE	107630764	MARIBEL CAMPOS BARBOZA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 5089-5107-5281-2017